



ANUNCIO de 19 de enero de 2023 por el que se da publicidad de las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2022 al amparo del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2023080154)

El Decreto 147/2018, de 4 de septiembre (DOE núm. 176, 10 de setiembre), y su posterior modificación con el Decreto 39/2019, de 16 de abril (DOE núm. 78, 24 de abril), establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. La convocatoria del ejercicio 2022 fue publicada mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2022 (DOE núm. 180, de 19 de septiembre).

En base a la normativa anteriormente mencionada, podrán resultar beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas, cuya explotación posea el calificativo de ganadería de procedencia, definido en el decreto de bases reguladoras, la cual deberá estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Serán conceptos subvencionables los caballos de silla que cumplan todas las condiciones que se detallan en el artículo 6 del decreto de bases reguladoras.

La ayuda consiste en la percepción económica de 5.000 € por producto objeto de la subvención, de acuerdo con el citado decreto.

La asignación económica fijada para cada modalidad de ayuda es de 15.000 euros, según lo indicado en el apartado quinto, 2, de la resolución de convocatoria.

El procedimiento de concesión ha sido tramitado en régimen de concurrencia competitiva dentro de cada modalidad de ayuda, siguiendo lo dispuesto en el artículo 10 establecido en las bases reguladoras.

La cuantía de esta subvención está sujeta a los límites y requisitos del Reglamento (UE) 2019/316, por tanto, el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro, no excederá de 20.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El artículo 11.7 de dicho decreto de bases reguladoras establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, entidades y personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención.



Por todo lo anterior, se procede a publicar en el listado anexo la relación de personas beneficiarias de la subvención cuya finalidad es el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, para el año 2022, con un importe total de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000/G/312B/47000/CAG0000001/20180106 "Actuaciones del Plan Estratégico Equino".

Mérida, 19 de enero de 2023. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO**

NIF	Nombre	UELN	Modalidad	Puntos	Edad	Ayuda concedida (€)
*081	AGRÍCOLA GANADERA NIETO ROMERO JARDÍN, SL	724015160326373	Doma Clásica	22	6	5.000
*65B	MANUELA ESTHER GIL TALAVERA	724910000048877	Doma Clásica	18	6	5.000
*679	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	724017000002687	Doma Clásica	19	4	10.000
		620001002968784	Doma Vaquera	13	6	
*29Q	LUIS POLÁN MONTERO	724910000052480	Doma Vaquera	14	5	5.000
*43A	FRANCISCO CUSTODIO DOMINGUEZ	724100006009331	Doma Vaquera	13	6	5.000
*69X	GERMÁN MELENO ORTEGA	724022000005083	Raid	11	5	5.000
*50S	INES MARÍA CAMPOS ACEDO	724017000002312	Raid	10	5	5.000
*31W	ÁNGEL PEÑA DE LA PUERTA	724017000002620	Raid	10	5	5.000
*81Y	CANDELA MANCHA CEVALLOS ZUÑIGA	724910000048254	Salto de Obstáculos	7	4	5.000
*99K	FRANCISCO DOMINGUEZ CALLE	724017000002861	Salto de Obstáculos	4	4	5.000
TOTAL						55.000